Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 07

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS ABIERTOS N° 548/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO SERMEC, Y N° 549/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 19/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID N° 364.211.-

Asunción, 13 de Enero de 2020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 19/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID N° 364.211, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.C.G. N° 06, de fecha 09 de Enero de 2020, remitido por la Lic. Marta Villalba, Jefa del Departamento de Contratos y Garantías – Nivel Central, en el cual solicita Adenda a Contrato Abierto N° 548/2019, suscripto con la FIRMA CONSORCIO SERMEC, y Contrato Abierto N° 549/2019, suscripto con la FIRMA GILCO PAR S.R.L., en el marco de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 19/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID N° 364.211, específicamente en la Cláusula 5°. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, y la Cláusula 8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-

Que, en el Memo se menciona que en la Cláusula 5°. Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por lo Servicios, se ha omitido INCLUIR EL LISTADO DE VEHÍCULOS, autorizados para la utilización de los servicios de Mantenimiento y Reparación, que fueron individualizados en el Pliego de Bases y Condiciones, limitándose en dicha cláusula a consignar los servicios ofertados sin mencionar el tipo o modelo de vehículos adjudicados en cada lote, por lo que corresponde incluir el listado para una correcta ejecución de los contratos.-

Que, asimismo en la Cláusula 8. Administrador del Contrato, se ha incurrido en un error involuntario al confeccionar el contrato, designando a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, debiendo ser la Dirección Administrativa – Nivel Central, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas. En consecuencia, la modificación es como sigue

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Donde dice:
La Administración del Contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, asimismo deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectiva.-

Debe decir:
La Administración del Contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – NIVEL CENTRAL, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, asimismo deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectiva.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

L.S./A.V.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 07

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS ABIERTOS Nº 548/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO SERMEC, Y Nº 549/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID Nº 364.211.-

13 de Enero de 2020.-
Hoja 02/03

Que el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, dispone: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o este facultado para ello...".-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 17/2020, de fecha 10 de Enero de 2020, recomendando que se haga lugar al pedido de Adenda de la inclusión de los vehículos beneficiarios de los servicios en la Cláusula 5°, así como la modificación de la Cláusula 8°, en referencia al administrador del contrato.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR las Adendas a los CONTRATOS ABIERTOS Nº 548/2019, suscripto con la "FIRMA CONSORCIO SERMEC", y Nº 549/2019, suscripto con la "FIRMA GILCO PAR S.R.L." en el marco de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID Nº 364.211, para la INCLUSIÓN DEL LISTADO DE VEHÍCULOS, en la Cláusula 5°. Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Servicios, individualizados en el Pliego de Bases y Condiciones, autorizados para realizar los servicios de mantenimiento y reparación, listado que se anexa y forma parte de la presente Resolución.-

Articulo 2° DISPONER, la modificación de la Cláusula 8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

"La Administración del Contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – NIVEL CENTRAL, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, asimismo deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectiva".-

U.G.D. D.G.A.F. M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. LOURDES I. SAEZ
ASESORIA JURIDICA - DGAF
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L.S./A.V.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 07

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS ABIERTOS Nº 548/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO SERMEC, Y Nº 549/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID Nº 364.211.-

13 de Enero de 2020.-
Hoja 03/03

Articulo 3º Determinar que las demás cláusulas de los contratos no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 4º Establecer que las Adendas sean suscriptas conforme al Art. 15, de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por el Titular de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.G.A.F.
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
13 ENE. 2020 HORA: 13:49
34677/19 FIRMA:

Patricia Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. LOURDES Y. SAPP
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4715 - MSP y BS

L.S./A.V.

DICTAMEN A.J. - D.O.C. Nº 17/2020

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF. : **PEDIDO DE ADENDA A LOS CONTRATOS ABIERTOS Nº 548/2019 Y 549/2019, SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID Nº 364.211.-**

FECHA : **10 – ENERO – 2020.-** **EXP. 34.677/19.-**

En referencia al **Memorándum D.C.G. Nº 06,** de fecha 09 de Enero de 2020, remitido por la Lic. Marta Villalba, Jefa del Departamento de Contratos y Garantías – Nivel Central, en el cual solicita Adenda a **Contrato Abierto Nº 548/2019**, suscripto con la **FIRMA CONSORCIO SERMEC**, y **Contrato Abierto Nº 549/2019,** suscripto con la **FIRMA GILCO PAR S.R.L.,** en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID Nº 364.211,** específicamente en la **Cláusula 5º. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS**, y la **Cláusula 8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-**

Que, en el Memo se menciona que en la Cláusula 5º. Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por lo Servicios, se ha omitido **INCLUIR EL LISTADO DE VEHÍCULOS**, autorizados para la utilización de los servicios de Mantenimiento y Reparación, que fueron individualizados en el Pliego de Bases y Condiciones, limitándose en dicha cláusula a consignar los servicios ofertados sin mencionar el tipo o modelo de vehículos adjudicados en cada lote, por lo que corresponde incluir el listado para una correcta ejecución de los contratos.-

Que, asimismo en la Cláusula 8. Administrador del Contrato, se ha incurrido en un error involuntario al confeccionar el contrato, designando a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, debiendo ser la Dirección Administrativa – Nivel Central, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas. En consecuencia, la modificación es como sigue

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Donde dice:

La Administración del Contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, asimismo deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectiva.-

Debe decir:

La Administración del Contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – NIVEL CENTRAL, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, asimismo deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectiva.-

Que el **Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** que en uno de sus parráfos menciona: **"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o este facultado para ello...".-**

ABG. LOURDES V. SAFI
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Por tanto, basado en lo expuesto esta Asesoría Juridica considera que corresponde Autorizar la Adenda a los Contratos, para la inclusión de los vehículos beneficiarios de los servicios en la Cláusulas 5°, así como la modificación de la Cláusula 8°, en referencia al administrador del contrato, por lo que se remite el Proyecto de Resolución para la suscripción correspondiente. -

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. PABLO VEZCAMO RDA
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS.

ABG. LOURDES V. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS